



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 21/2024

DA-2024-21-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0086-CDI23.

Ciudad de Buenos Aires, 30/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-114781849-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 4053 del 2 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 4053/23 se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0086-CDI23 del citado Ministerio para la adquisición de coformulado de Darunavir 600 mg. y Ritonavir 100 mg. y coformulado de Darunavir 800 mg. y Ritonavir 100 mg., solicitada por la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS de la citada Cartera Ministerial, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió dicho llamado y el procedimiento de selección llevado a cabo en la mencionada Contratación Directa.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo, conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que en el marco de la referida Contratación Directa se emitió la Circular N° 1, la cual fue difundida y comunicada conforme el procedimiento previsto en el artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que del Acta de Apertura de fecha 27 de octubre de 2023 surge la presentación de la oferta de la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. para los renglones 1 y 2, por un monto total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$3.671.406.000).

Que la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico, del cual surge que la oferta presentada se ajusta técnicamente a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.



Que con el fin de alinear el precio ofertado al precio estimado por la unidad requirente, la Dirección de Compras y Contrataciones de la citada Cartera Ministerial solicitó a la firma oferente una mejora de su cotización para los renglones 1 y 2, recibiendo una respuesta favorable de parte del proveedor.

Que ante una nueva intervención respecto de las ofertas económicas mencionadas en el considerando precedente, la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD informó un desvío de los precios ofertados mejorados para el renglón 1 del CUATRO COMA OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (4,89 %) y para el renglón 2 del CUATRO COMA OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (4,86 %) respecto del precio de referencia actualizado, sugiriendo proseguir con la adquisición por resultar económicamente conveniente.

Que la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles del MINISTERIO DE SALUD prestó conformidad a tal recomendación, destacando que iniciar un nuevo proceso de adquisición, en atención al tiempo que insumiría, no solo reflejaría un posible aumento en el precio de los renglones en cuestión, en relación con el presupuesto estimado, sino que también imposibilitaría dar respuesta en tiempo y forma a la necesidad de contar con dichos medicamentos antirretrovirales, los cuales son utilizados como tercera droga activa como parte de un esquema de tratamiento antirretroviral, a personas con VIH/SIDA bajo cobertura de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis del mencionado Ministerio.

Que, en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el Expediente respectivo recomendó la adjudicación de la oferta de la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. para los renglones 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$2.870.910.000), por resultar admisible y económicamente conveniente.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0086-CDI23 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a la citada recomendación.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios y por el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:





ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0086-CDI23 del MINISTERIO DE SALUD llevada a cabo para la adquisición de coformulado de Darunavir 600 mg. y Ritonavir 100 mg. y coformulado de Darunavir 800 mg. y Ritonavir 100 mg. a favor de la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (CUIT N° 30-50115282-6) por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$2.870.910.000), de acuerdo a las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

a. Renglón 1 por una cantidad de TRESCIENTAS SESENTA MIL (360.000) unidades, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$404.460.000).

b. Renglón 2 por una cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTAS VEINTE MIL (1.620.000) unidades, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.466.450.000).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$2.870.910.000) a la que asciende la referida Contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Ministro de Salud a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0086-CDI23 que por este acto se adjudica, como así también a renegociar y suscribir cualquier otro acto relacionado con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, conforme lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

E/E Guillermo Francos - Mario Antonio Russo

e. 31/01/2024 N° 3928/24 v. 31/01/2024

